



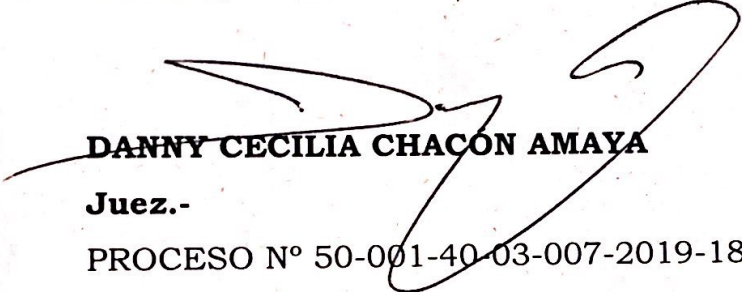
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 39 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-186-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201900-186-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 26.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'000.000,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1'026.000,00

SON: UN MILLON VEINTI SEIS MIL PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 52 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2020-42-00

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA

Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-202000-042-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 7.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'529.380,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1'536.380,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 45 C1) no fue materia de
inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho
a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-1089-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-20190-1089-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 7.500,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 184.486,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 191.986,00

SON: CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 46 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-182-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201800-182-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$
PUBLICACIONES EDICTO	\$ 70.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2'222.587,72
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2'292.587,72

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 57 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-450-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201900-450-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 6.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$ 77.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 538.772,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 821.772,00

SON: OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 58 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-776-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

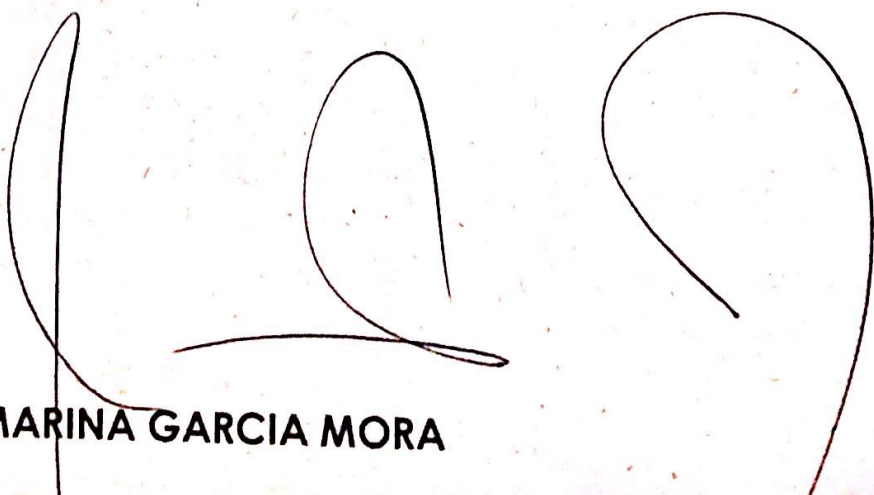
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201800-776-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 22.500,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$ 77.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 673.499,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 972.999,00

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

La secretaria,


LUZ MARINA GARCIA MORA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio 24 NOV 2021'

- 1) Como quiera que LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por el apoderado de la parte ejecutante (folio 40, C.1), no se ajusta a la realidad procesal, por cuanto al realizar la operación, arroja un valor diferente al aquí liquidado, razón por la que se da aplicación a lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, modificando de la siguiente Manera.

Capital					\$16.454.351
Intereses causados					
2019					
OCTUBRE	19,10%	2,3875	%	5	\$65.474,61
NOVIEMBRE	19,03%	2,3788	%	30	\$391.407,87
DICIEMBRE	18,91%	2,3638	%	31	\$401.904,38
Interés 2019					\$858.786,86
2020					
ENERO	18,77%	2,3463	%	31	\$398.928,88
FEBRERO	19,06%	2,3825	%	29	\$378.957,42
MARZO	18,95%	2,3688	%	31	\$402.754,52
ABRIL	18,69%	2,3363	%	30	\$384.414,78
MAYO	18,19%	2,2738	%	31	\$386.601,83
JUNIO	18,12%	2,2650	%	30	\$372.691,05
JULIO	18,12%	2,2650	%	31	\$385.114,09
AGOSTO	18,29%	2,2863	%	31	\$388.727,19
SEPTIEMBRE	18,35%	2,2938	%	30	\$377.421,68
OCTUBRE	18,09%	2,2613	%	31	\$384.476,48
NOVIEMBRE	17,84%	2,2300	%	30	\$366.932,03
DICIEMBRE	17,46%	2,1825	%	31	\$371.086,75
Interés 2020					\$4.598.106,68
2021					
ENERO	17,32%	2,1650	%	31	\$368.111,26
FEBRERO	17,54%	2,1925	%	28	\$336.710,87
MARZO	17,21%	2,1513	%	31	\$365.773,37
ABRIL	17,21%	2,1513	%	30	\$353.974,23
Interés 2021					\$1.424.569,72
Total, Intereses					\$6.881.463,26
Interés anterior hasta 11-02-2020					\$4.432.919,00
Total, Capital más Intereses					\$27.768.733



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por lo tanto, el capital más intereses a corte del 28/02/2021 es la suma de **\$27'768.733**. Valor por el cual se aprueba.

- 2) Conforme al artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia del poder que hiciere el abogado **Cristian Fabian Moscoso Peña**.
- 3) Conforme al memorial allegado (folio 43, C1), se le reconoce personería jurídica a la abogada **Angela Patricia León Díaz** como apoderada acreedora del Banco Finandina en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso 50001-40-03-007-2018-00494-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Hoy <u>25/11/21</u> se notifica a las partes el anterior auto por anotación de estado.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021'

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 55 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-598-00

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201900-598-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 12.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$ 77.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'307.698,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1'596.698,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



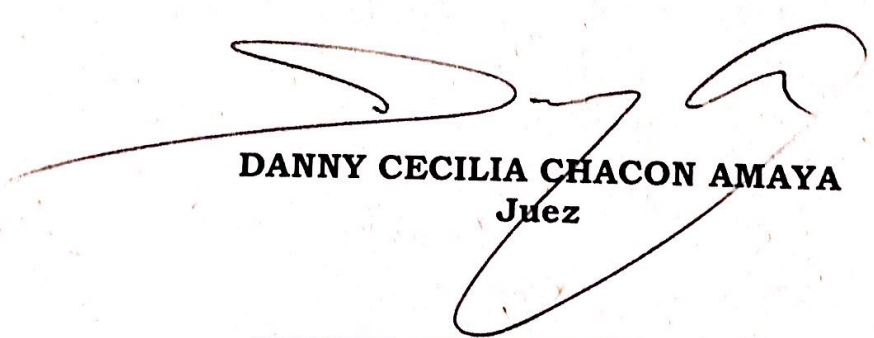
**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

24 NOV 2021

1.- Por ser procedente, se accede a la renuncia al poder conferido por la sociedad apoderada judicial de la ejecutante a la abogada MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ.

2.-Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY como apoderado judicial de la sociedad apoderada judicial de la parte activa conforme al poder a conferido.

NOTIFIQUESE.


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Villavicencio, <u>25/11/21</u>
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



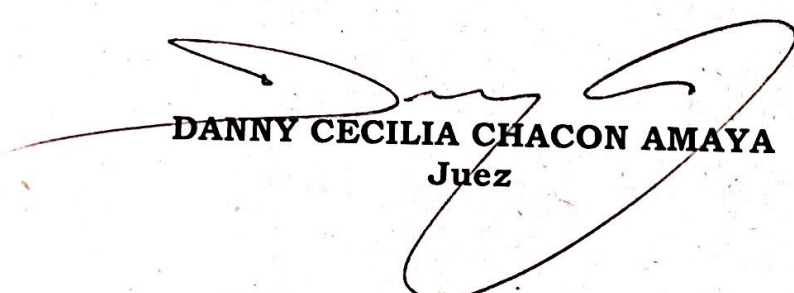
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

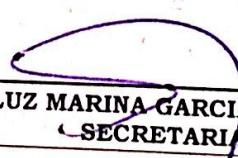
**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

24 NOV 2021

1.- De conformidad con el artículo 444 del CGP se corre traslado a la parte demandada del avalúo comercial del bien mueble identificado con placas N°RYN-001 presentado por la apoderada de la parte activa por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO Villavicencio, <u>25/11/21</u> La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.  LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



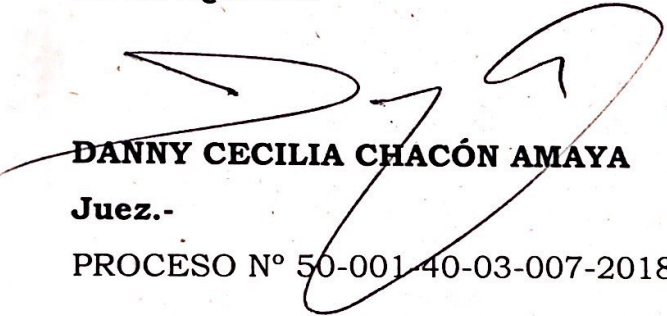
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 43 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

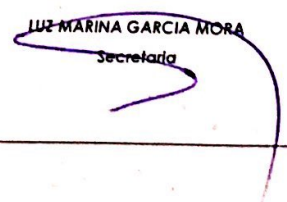

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00649-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.


LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

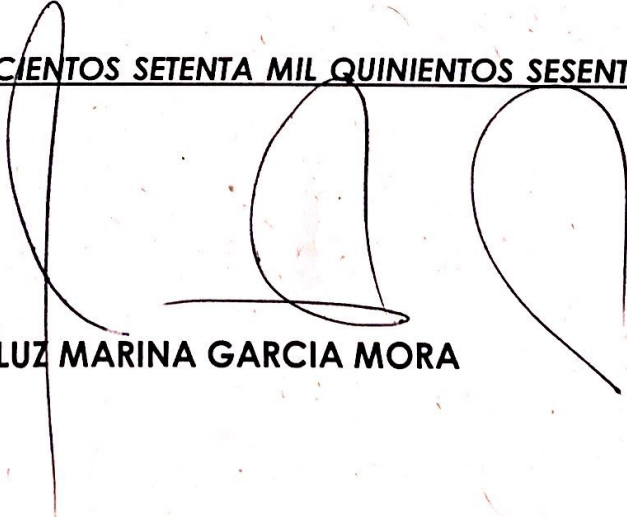
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201800-649-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$
PUBLICACIONES EDicto	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'470.566,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1'670.566,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE.

La secretaria,


LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 62 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00973-00

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201800-973-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 30.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 500.000,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 530.000,00

SON: QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 70 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-315-00-00

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201500-315-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 17.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 756.563,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 169.940,00
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 943.503,00

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 28 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-0077-00-00

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201900-077-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 10.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 40.000,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 50.000,00

SON: CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 28 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-0075-00-00

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201900-075-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 14.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 133.750,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 147.750,00

SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 75 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2017-00091-00-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy _____ se notifica a las partes el
anterior. AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201700-091-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 30.200,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 237.040,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$ 34.700,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 301.940,00

SON: TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



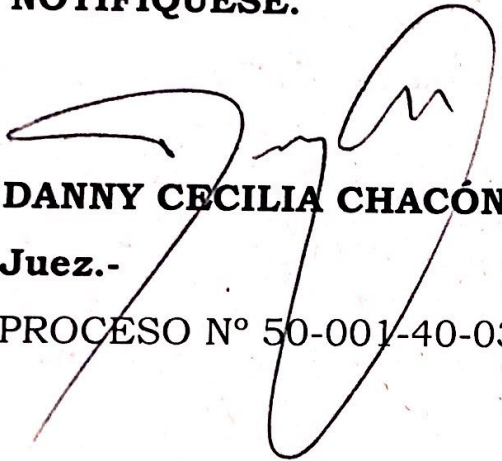
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 87 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

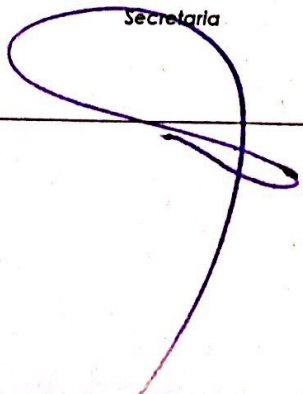
PROCESO N° 50-001-40-03-007-2020-40-00

Juzgado 7° Civil Municipal

Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA

Secretaria




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-202000-040-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 61.800,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4'147.306,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 4'209.106,00

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 68 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2016-162-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201600-162-00

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'512.700,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1'512.700,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 29 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-308-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LIZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201800-308-00

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 246.885,24
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$ 36.400.00
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 283.285,24

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 26 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-461-00

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>25/11/21</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCIA MORA Secretaria
--



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201900-461-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 50.000,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 50.000,00

SON: CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201900-461-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 50.000,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 50.000,00

SON: CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 68 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-512-00-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 25/11/21 se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201500-512-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 37.600,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 113.960,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 41.180,00
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$ 227.920,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 420.660,00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio 24 NOV 2021

El juzgado da aplicación al art. 132 del C.G.P. y ejerce control de legalidad en este momento, en razón a que en providencia del 26 de enero del 2021(folio 87, C1) se aprobó la liquidación que presento la parte demandante el 1 de octubre del 2020, sin percatarse que los valores de los intereses relacionados estaban mal liquidados, y que mediante la Actualización de la Liquidación presentada (folio 88, C1), fueron corregidos dichos valores.

Por tal razón se modifica la liquidación quedando de la siguiente manera

Capital					\$19.789.187
Intereses causados					
2017					
MAYO	22,33%	2,7913	%	8	\$147.297,52
JUNIO	22,33%	2,7913	%	30	\$552.365,68
JULIO	21,98%	2,7475	%	31	\$561.831,51
AGOSTO	21,98%	2,7475	%	31	\$561.831,51
SEPTIEMBRE	21,98%	2,7475	%	30	\$543.707,91
OCTUBRE	21,15%	2,6438	%	31	\$540.615,85
NOVIEMBRE	21,96%	2,7450	%	30	\$543.213,18
DICIEMBRE	20,77%	2,5963	%	31	\$530.902,66
Interés 2017					\$3.981.765,83
2018					
ENERO	20,69%	2,5863	%	31	\$528.857,78
FEBRERO	21,01%	2,6263	%	28	\$485.065,96
MARZO	20,68%	2,5850	%	31	\$528.602,17
ABRIL	20,48%	2,5600	%	30	\$506.603,19
MAYO	20,44%	2,5550	%	31	\$522.467,52
JUNIO	20,28%	2,5350	%	30	\$501.655,89
JULIO	20,03%	2,5038	%	31	\$511.987,50
AGOSTO	19,94%	2,4925	%	31	\$509.687,00
SEPTIEMBRE	19,81%	2,4763	%	30	\$490.029,74
OCTUBRE	19,63%	2,4538	%	31	\$501.763,08
NOVIEMBRE	19,49%	2,4363	%	30	\$482.114,07
DICIEMBRE	19,40%	2,4250	%	31	\$495.884,04
Interés 2018					\$6.064.717,93
2019					
ENERO	19,16%	2,3950	%	31	\$489.749,40
FEBRERO	19,70%	2,4625	%	30	\$487.308,73
MARZO	19,37%	2,4213	%	31	\$495.117,21
ABRIL	19,32%	2,4150	%	30	\$477.908,87
MAYO	19,34%	2,4175	%	31	\$494.350,38
JUNIO	19,30%	2,4125	%	30	\$477.414,14
JULIO	19,28%	2,4100	%	31	\$492.816,72
AGOSTO	19,32%	2,4150	%	31	\$493.839,16
SEPTIEMBRE	19,32%	2,4150	%	30	\$477.908,87



OCTUBRE	19,10%	2,3875	%	31	\$488.215,73
NOVIEMBRE	19,03%	2,3788	%	30	\$470.735,29
DICIEMBRE	18,91%	2,3638	%	31	\$483.359,14
Interés 2019					\$5.828.723,63
2020					
ENERO	18,77%	2,3463	%	31	\$479.780,59
FEBRERO	19,06%	2,3825	%	29	\$455.761,47
MARZO	18,95%	2,3688	%	31	\$484.381,58
ABRIL	18,69%	2,3363	%	30	\$462.324,88
MAYO	18,19%	2,2738	%	31	\$464.955,19
JUNIO	18,12%	2,2650	%	30	\$448.225,09
JULIO	18,12%	2,2650	%	31	\$463.165,92
AGOSTO	18,29%	2,2863	%	31	\$467.511,30
SEPTIEMBRE	18,35%	2,2938	%	30	\$453.914,48
OCTUBRE	18,09%	2,2613	%	31	\$462.399,09
NOVIEMBRE	17,84%	2,2300	%	30	\$441.298,87
DICIEMBRE	17,46%	2,1825	%	31	\$446.295,64
Interés 2020					\$5.530.014,10
2021					
ENERO	17,32%	2,1650	%	31	\$442.717,10
FEBRERO	17,54%	2,1925	%	28	\$404.952,73
MARZO	17,21%	2,1513	%	31	\$439.905,38
ABRIL	17,21%	2,1513	%	30	\$425.714,89
MAYO	17,21%	2,1513	%	31	\$439.905,38
JUNIO	17,21%	2,1513	%	30	\$425.714,89
JULIO	17,18%	2,1475	%	31	\$439.138,55
AGOSTO	17,24%	2,1550	%	31	\$440.672,21
Interés 2021					\$3.458.721,12
Total todos los intereses					\$24.863.942,61
Interés corriente					\$1.819.876,00
Total capital más intereses					\$46.473.005,61

Por lo tanto, el capital más intereses a corte del 30/09/2021 es la suma de \$12.189.157. Valor por el cual se aprueba.

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso 50001-40-03-007-2017-00600-00
Cuaderno 1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO
Hoy <u>25/11/21</u> se notifica a las partes el anterior auto por anotación de estado.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



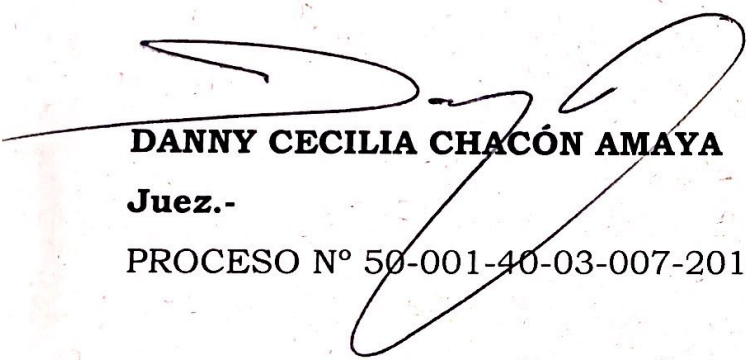
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

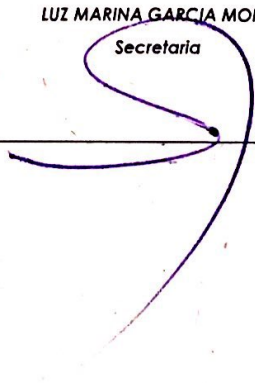
Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol. 74 C1) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2017-1063-00

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>25/11/21</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria 
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.**

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-20170-1063-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	\$ 6.000,00
PUBLICACIONES EDICTO	\$ 65.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 514.137.32,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	\$
PÓLIZA JUDICIAL	\$
REGISTRO DE EMBARGO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO	\$
OTROS	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 785.137.32,00

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021'

ASUNTO:

Procede el Juzgado a determinar si da aplicación al artículo 461 del C.G. del P., dentro del presente expediente, promovido por el ejecutante CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON contra JHON ALEXANDER VARGAS ATUESTA y ORLANDO BOTINA TABARES.

ANTECEDENTES:

En escrito visible a folio 91, el apoderado de la parte ejecutante presenta memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la solicitud fue presentada por el apoderado judicial de la parte actora quien posee facultad de recibir y acredita el pago de la obligación; así las cosas, cumplidos como se encuentran los presupuestos del artículo 461 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO SINGULAR de CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON contra JHON ALEXANDER VARGAS ATUESTA y ORLANDO BOTINA TABARES por PAGO TOTAL de la obligación, según lo solicitado en el memorial visible a folio 91.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares para este proceso, pero quedan embargadas por remanentes para el proceso 500014003008-2013-00269-00 que cursa en el Juzgado 8 Civil Municipal Proceso N° 50-001-40-03-007-2013-00284-00

de Villavicencio-Meta, como se dispone en auto de fecha 22/08/2017.
Oficiese.

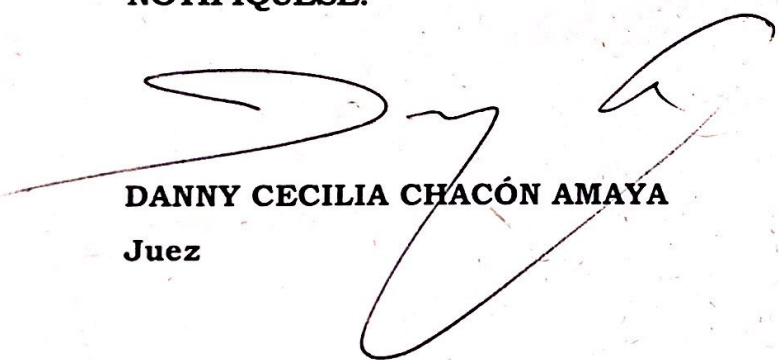
TERCERO. DESGLOSESE el documento que sirvió de título valor y entréguese a la parte demandada, previo pago del ARANCEL JUDICIAL del caso. Por secretaria déjense las constancias del caso.

CUARTO. Por solicitud de la parte ejecutante, hágase entrega de los dineros que se encuentren depositados a la fecha, a favor de este proceso a CARMEN ROSA MARTINEZ ARAGON, producto de las medidas cautelares decretadas.

QUINTO: Se accede a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia.

SEXTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C.G. del P., archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>25/11/21</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2013-00284-00



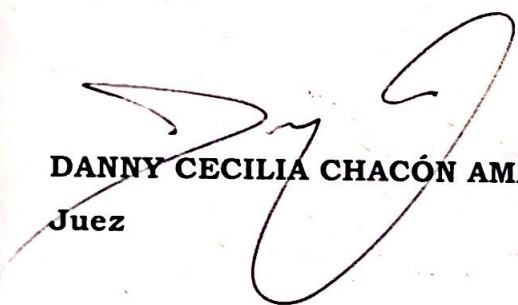
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

1.-Devuélvase a secretaria en razón a que no hay ninguna solicitud pendiente por resolver que amerite el pronunciamiento del despacho.

2.-En cuanto a la solicitud de orden de títulos, estos ya fueron ordenados mediante auto de fecha 04/04/2017 de hecho ya se han realizado 4 autorizaciones de entregas de dinero, los cuales fueron entregados al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>25/11/21</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria
--

Proceso N° 50-001-40-03-007-2015-00375-00



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

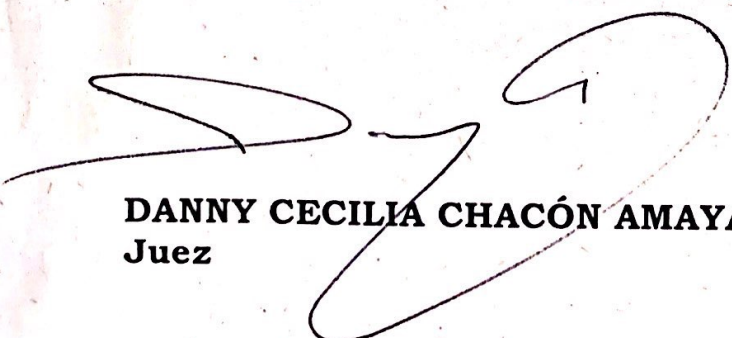
Villavicencio, 24 NOV 2021

Continuando con el trámite luego de la solicitud de aplazamiento por parte de la apoderada de la parte incidentante se fija como fecha el día 9 de Febrero del 2020 a la hora de las 3:00 pm para realización de audiencia que se había programado en auto de fecha 29/07/2021.

Téngase en cuenta todo lo dispuesto en auto de fecha 09/03/2020 para la realización de la audiencia, en razón a que dicho auto se mantiene dado que el circuito se abstuvo de resolver el recurso.

El enlace para ingreso a la sala virtual de audiencia se enviará a los correos electrónicos de las partes con anterioridad.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta	
Hoy <u>25/11/21</u>	se
notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.	
LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria	



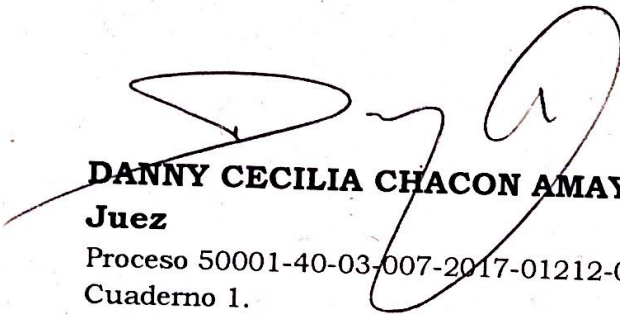
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio 24 NOV 2021

Teniendo en cuenta que LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por el apoderado de la parte ejecutante, (folio 50, C.1), se acomoda a la realidad procesal, se aprueba la misma sin modificación alguna.

NOTIFIQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso 50001-40-03-007-2017-01212-00

Cuaderno 1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
VILLAVICENCIO	
Hoy <u>25/11/21</u>	se notifica a
las partes el anterior auto por anotación de estado.	
LUZ MARINA GARCIA MORA	
SECRETARIA	

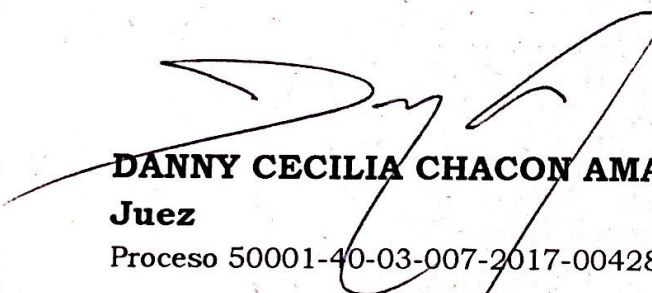


**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"**

24 NOV 2021

Seria el caso de entrar a resolver lo que por derecho corresponde, respecto a la liquidación de crédito presentada, si no fuera por que se advierte, que en esta se relacionaron nuevamente los intereses ya liquidados y aprobados por el juzgado mediante auto de fecha 13 de diciembre 2019, por lo que se le requiere al apoderado de la parte demandante para que presente una nueva Liquidación sin tener en cuenta los valores ya admitidos.

NOTIFIQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA

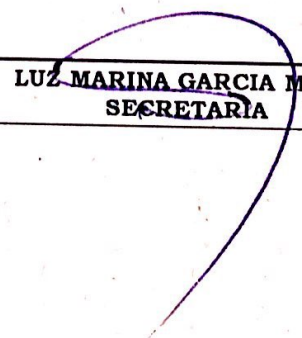
Juez

Proceso 50001-40-03-007-2017-00428-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 25/11/21

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.


**LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META**

24 NOV 2021

1.- De conformidad con el artículo 444 del CGP se corre traslado a la parte demandada del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°230-84738 presentado por la apoderada de la parte activa por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO Villavicencio, <u>25/11/21</u> La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha. LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Por ser procedente y de conformidad con el artículo 286 del CGP, se corrige el auto de fecha 02 de julio de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago en el literal A numeral 1, en razón a que por error involuntario se indicó como capital la suma de \$221.298.00 cuando lo correcto es la suma \$221.289.00

En cuanto a la solicitud de corrección del literal A numeral 10.2, no es posible corregirla en razón a que los intereses corrientes se constituyen mes a mes, y la parte demandante está pidiendo corrección para librar orden de pago de intereses corrientes de una cuota, la de marzo, desde el 06 de enero de 2020 hasta el 05 de marzo de 2020, cada cuota genera su respectivo interés corriente, y se genera por la misma cantidad de tiempo que se genera la cuota, la solicitud abarca intereses de dos meses.

Sumado al argumento anterior, el intereses corriente entre el 06/01/2020 al 05/02/2020 corresponde al interés de la cuota de febrero de 2020, luego ordenar el apago del interés corriente desde el 06/01/2020 y no como se encuentra en el mandamiento de pago, sería cobrar interés sobre interés y ello es ilegal.

Por lo anterior el numeral 10.2, se mantiene.

Notifíquese esta providencia junto con el auto de fecha 02/07/2020 al demandado.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21
se notifica a las partes el anterior
AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2020-00188-00



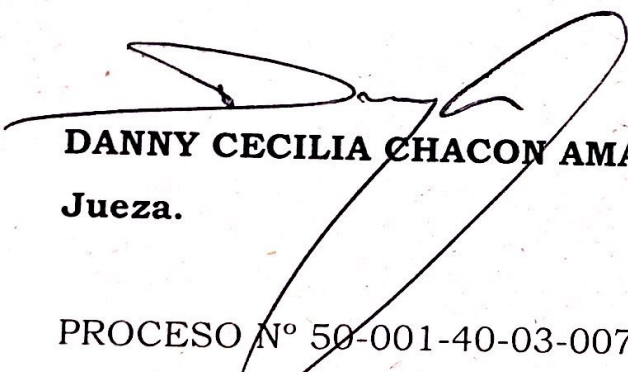
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, 24 NOV 2021

Por ser procedente lo solicitado por el ejecutado, toda vez que el presente proceso terminó por pago total de la obligación (fol. 15, C.1), PÁGUESE a favor de la parte demandada OSCAR OLAYA LOPEZ con C.C.79.764.734, todos los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este proceso y que le hayan sido descontados al demandado.

NOTIFÍQUESE.


DANNY CECILIA CHACON AMAYA.

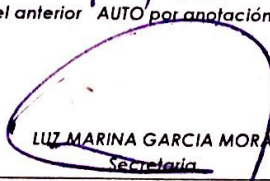
Jueza.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00806-00.

Cuaderno No. 1.

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/21, se notifica a las
partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.


LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

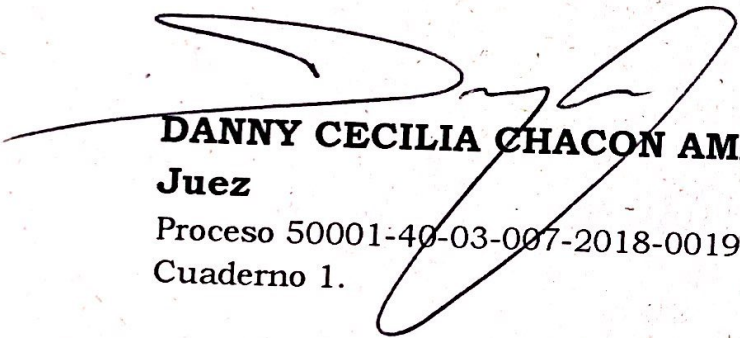


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio 24 NOV 2021

Teniendo en cuenta que LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por el apoderado de la parte ejecutante, (folio 33, C.1), se acomoda a la realidad procesal, se aprueba la misma sin modificación alguna.

NOTIFIQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso 50001-40-03-007-2018-00197-00

Cuaderno 1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO	
Hoy <u>25/11/21</u>	se notifica a las partes el anterior auto por anotación de estado.
LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

Sería el caso entrar a resolver lo que en derecho corresponde respecto a cesión de crédito presentada por la parte demandante, si no fuera porque el proceso se encuentra terminado desde el 14 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 25/11/2021, se
notifica a las partes el anterior AUTO
por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, conforme al decreto 806 de 2020 y artículo 108 incisos 5 y 6 del CGP, por secretaria, dispóngase el emplazamiento del demandado JAIME VILLARAGA JIMENEZ, haciendo la debida inscripción en el registro único de personas emplazadas que la Rama Judicial tiene para ello, a fin de notificarle el auto de mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo adelantado por HECTOR E ROMERO.

Efectúese la publicación del emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del CG del P.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>25/11/21</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria
--

Proceso N° 50-001-40-03-007-2019-00477-00



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 24 NOV 2021

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, conforme al decreto 806 de 2020 y artículo 108 incisos 5 y 6 del CGP, por secretaria, dispóngase el emplazamiento del demandado MIBINSON MARIMNO MARTINEZ, haciendo la debida inscripción en el registro único de personas emplazadas que la Rama Judicial tiene para ello, a fin de notificarle el auto de mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo adelantado por BANCO POPULAR.

Efectúese la publicación del emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del CG del P.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta Hoy <u>25/11/21</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO. LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria
--

Proceso N° 50-001-40-03-007-2019-01146-00